



Protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de selección y designación de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid 19).



## Contenido

Presentación	3
Marco jurídico	4
Recomendaciones sanitarias generales	6
Seguridad e higiene en el registro de solicitudes	7
Fuentes de información	12





### Presentación

La contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 ha generado la suspensión de actividades presenciales en escuelas, universidades, oficinas públicas y privadas no esenciales, así como, nuevas formas de relacionarse entre las personas, el uso de cubrebocas para transitar en el espacio público, mantener una sana distancia, la constante aplicación de gel antibacterial, el lavado frecuente de manos, la toma de temperatura corporal, el uso protectores faciales u oculares y un confinamiento que superó los cien días.

Por ello, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) actuando en consecuencia de una forma responsable se ha ocupado en atender las indicaciones de las autoridades sanitarias, colaboró en la jornada nacional de sana distancia, realizando trabajo desde casa para cumplir con la encomienda de ley de la difusión de la cultura cívica y las relativas a la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el cual se renovará la Gubernatura, las Diputaciones locales, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad por voto constitucional.

Una vez terminada la jornada nacional de la sana distancia, las autoridades sanitarias implementaron el semáforo epidemiológico que mediante sus 4 fases de colores permite el regreso paulatino a la "nueva normalidad", para tal efecto la Junta General Ejecutiva del ITE aprobó *los Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria y el Medidas según el Sistema de Semáforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones*, con el objetivo de nombrar un Comité de Salubridad para generar los protocolos, actividades y acciones previas para garantizar el derecho humano a la salud del personal, así como de la ciudadanía que acuda o participe en el desarrollo de las actividades que convoque el ITE.

De conformidad con los *Lineamientos* y el Sistema de Semáforo se presenta el *Protocolo* de seguridad sanitaria para el proceso de selección y designación de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid 19).



## Marco jurídico

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, del citado ordenamiento, reconoce el derecho humano a la protección de la salud y el artículo 123 establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno.

Por lo que respecta a la base convencional, el derecho a la protección de la salud y al trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, se recoge en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, dentro de los que se encuentran la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (artículos 23 y 25): el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (artículo 12); la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (artículo 26) y su protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "*Protocolo de San Salvador*" (artículos 6 y 7) y la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* (artículo 11).

En el ámbito local, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 14 establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que se garantizan en la Constitución Federal, los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y leyes secundarias. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los sectores vulnerables, a la sociedad y al Estado. Asimismo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, la Ley General de Salud establece en su artículo 2 que las finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación,



conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala señala en sus artículos 90 y 91 que las personas que ocupen los cargos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario y Consejeras y Consejeros electorales distritales y municipales serán designados conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General.

Con relación a la base jurisdiccional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

"(...) El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o publica, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho. (...)"



## Recomendaciones sanitarias generales

### Antes de salir de casa

- Monitorea diariamente tu temperatura corporal, esta no debe ser mayor a 37.5°C, de ser posible, también tu nivel de oxigenación, el rango adecuado es entre 100 y 93%. En caso de presentar alguna alteración de estas equivalencias, llama inmediatamente a los teléfonos de orientación sanitaria estatal.
- Evita el uso de joyería, corbatas, así como, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Lava o desinfecta tus manos con gel con base de alcohol al 70%, colócate el equipo de protección personal (EPP) cubrebocas, protector ocular o facial.

### En el transporte público

- Extreme las precauciones sanitarias en la parada, al abordar y descender del transporte público, mantenga la sana distancia; evite tocar superficies de forma innecesarias, no se toque la cara, en especial los ojos, nariz y boca; desinfecte constantemente sus manos con gel con base de alcohol al 70%.
- Al estornudar o toser cúbrete con el ángulo interno del brazo, aun si ocupa cubreboca.

### Vehículo particular

- Evita tocar superficies innecesarias, no te toques la cara, en especial los ojos, nariz y boca.
- Al estornudar o toser cúbrete con el ángulo interno del brazo, aun si ocupas cubrebocas.



### Seguridad e higiene en el registro de solicitudes

### Presentación de solicitudes

En concordancia con el Procedimiento para la Selección y Designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Local Ordinario 2020-2021, así como los *Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria según el Sistema de Semáforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones* las personas interesadas deberán acudir a las instalaciones del ITE a presentar su solicitud de registro de conformidad con lo establecido en la convocatoria dirigida la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación, en las fechas y horarios establecidos para tal fin.

El personal del ITE que participe y las personas aspirantes están obligadas a observar las medidas de seguridad sanitaria para la protección de la salud.

### Medidas de carácter general

- Uso de cubrebocas (obligatorio para aspirantes y personal del ITE) y careta (opcional para el aspirante, y obligatorio para el personal del ITE) y mantener una sana distancia (al menos 1.5 metros entre una persona y otra).
- Se colocarán marcas en el piso que muestren el distanciamiento entre las y los aspirantes en caso de concurrir varios a la vez (1.5 metros entre cada marca).
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, si esto no es posible, usar gel antibacterial formulado con una base mínima de alcohol al 70%.
- Al estornudar o toser, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo).
- No tocarse la cara con las manos sucias. Evitar sobre todo el contacto con nariz, boca y ojos.

# PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

## "Vota, tú decides"

- No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia).
- No escupir. En caso necesario, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa plástica, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos o usar gel antibacterial.

### Control de ingreso-egreso

En el punto de ingreso a las instalaciones del ITE, se establecerá un filtro de acceso con el objeto de garantizar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial para el resto de las personas (aspirantes y personal del ITE).

Las medidas a atender serán las siguientes:

- Al ingresar se deberá tomar la temperatura corporal, no debiendo ser mayor a 37.5° C.
- Proporcionar a las personas la aplicación de una solución con gel a base de alcohol al 70%.
- Determinar las rutas de entrada y salida del personal y asistentes.
- En áreas comunes, se señalarán los sentidos en que deberá orientarse la circulación de personas.
- Se deberá evitar la concentración de personas en pasillos, entradas o salidas.
- Ubicar a las personas mientras esperan su turno, en un espacio destinado para ello, conservando una distancia de un mínimo de 1.50 metros de separación entre una persona y otra.
- Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas de papel desechable.



 Se sugiere que una persona organice el acceso, tome la temperatura a las personas aspirantes, proporcione gel antibacterial y lleve a cabo el registro de las personas, otra realice el procedimiento de cotejo, y de ser necesario, una más apoye las actividades del cotejo.

# Medidas de prevención para la recepción física de documentos por parte de los aspirantes

Son acciones que se realizan para fortalecer la seguridad sanitaria, cuya aplicación en las instalaciones del ITE tienen el objetivo de prevenir cualquier riesgo a la salud.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la recepción y revisión de documentos de una persona, el servidor o servidora realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo, equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial frecuentemente.
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

# a) Pasos para realizar la recepción y revisión de documentos (por el funcionariado del ITE).

- 1. El funcionariado deberá solicitar a la persona aspirante que entregue sus documentos en original y copia simple, así como en formato PDF de conformidad con la convocatoria respectiva y le requerirá que únicamente estire los brazos, evitando de ser posible, el contacto personal.
- 2. Solicitará a la persona vuelva a tomar el lugar en cual estaba ubicada (preferentemente a 1.5 metros de distancia o más).
- 3. Realizará la revisión, recepción e integración de los documentos conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



- 4. En caso de existir alguna observación, lo hará del conocimiento de la persona aspirante para que la subsane o, de ser el caso, proporcione la información que sea necesaria.
- 5. Concluida la recepción de documentos, devolverá a la persona aspirante sus documentos originales y le entregará un acuse de recibo.
- 6. Colocará el expediente de la persona aspirante en otra mesa o espacio y procederá a realizar la limpieza y desinfección del lugar de trabajo.
- b) Pasos que deberán seguir las personas aspirantes.
- 1. Solo se recibirán expedientes de aspirantes conforme al horario de citas, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.
- 2. Solo se permitirá el acceso del aspirante, por lo que no se permitirá el paso de acompañantes a las instalaciones del ITE.
- 3. Deberá entregar sus documentos en el orden que establece la convocatoria, en un sobre sin cerrar o folder.
- 4. Una vez que reciba su acuse de recibo de la entrega de documentos, la persona aspirante no podrá permanecer en las instalaciones del ITE, debiéndose retirar de conformidad con la señalética de salida.

#### **Notificaciones**

Todas las notificaciones se harán por medio de la página de internet y los estrados del ITE, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusados de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados (se recomienda revisar la carpeta denominada "correos no deseados" o "SPAM".



### **Entrevistas**

De conformidad a las solicitudes de inscripción aprobadas, se especificará el día y la hora que corresponde a cada aspirante su entrevista, la cual se realizará por videoconferencia. La fecha y horario para la entrevista será inamovible, por lo que no podrá desarrollarse en fecha y horario diverso, debiendo las y los aspirantes acudir con al menos diez minutos previos a la hora de inicio e identificarse con credencial para votar vigente. Las entrevistas se realizarán en las instalaciones del ITE por videoconferencia y en cualquier otro lugar que determinen las y los aspirantes, y estarán a cargo de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, a través de los grupos que se integren para tal efecto, tendrá una duración máxima de 20 minutos y deberán cumplir con las recomendaciones sanitarias contenidas en el presente protocolo.

### Nombramiento y toma de protesta.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, Consejera o Consejero de los Consejos Distritales y Municipales, deberán aceptar el cargo por escrito, posterior a ello recibirán el nombramiento correspondiente, y rendirán protesta de ley ante una Consejera o Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en la fecha que para tal efecto se determine, en la sede en donde deberán sesionar, y se declarará la instalación respectiva y en armonía con el contexto de la situación extraordinaria de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la que actualmente nos encontramos, a fin de cumplir con la obligación de garantizar el derecho humano de la salud.



### Fuentes de información

- 1. Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria y el Medidas según el Sistema de Semáforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ITE, México 2020.
- 2. Calculadora de complicaciones de salud por Covid 19, disponible en <a href="http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones">http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones</a>
- 3. Lista de comprobación ante la Covid 19 retorno al trabajo para grandes empresas, disponible en <a href="https://climss.imss.gob.mx/cursos/covid5/recursos/LC%20para%20grandes%20empresas.pdf">https://climss.imss.gob.mx/cursos/covid5/recursos/LC%20para%20grandes%20empresas.pdf</a>
- 4. https://climss.imss.gob.mx/login.php